

A TODOS LOS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR DE INDUSTRIAS CARNICAS

25 de Octubre de 2019

Compañeros/as:

En el día de hoy, 25 de Octubre de 2019, se ha celebrado una reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas para interpretar las diferentes consultas recibidas por esta Comisión Paritaria, teniendo la potestad de dar respuesta en tiempo y forma, según se establece en el convenio colectivo estatal del sector.

Las consultas tratadas fueron las siguientes:

- 1.) Sobre el tema del I Observatorio sectorial estatal: Industria Cárnica y Sociedad.
Se decide que esto tal como dice el Convenio Colectivo, se debe constituir una comisión paritaria para este tema en primer lugar, por lo cual no se puede trabajar sin antes constituir formalmente. Se deja para una reunión futura que será el día 14 de Noviembre, donde se constituirá y se presentará el protocolo para su puesta en marcha.
- 2.) Consulta del Secretario de la Sección Sindical de Campofrío Food Group sobre la interpretación del derecho al permiso del artículo 50.c) del convenio por hospitalización, sería suficiente con la pernoctación u observación en camas en el servicio de urgencia de un Hospital durante una noche, del familiar.

Tras un amplio debate, en donde **UGT**, argumento que en muchas ocasiones pasa que entran a un familiar en observación, poniéndole eso en el parte y no poniendo ingreso y dándose la casuística de estar incluso toda la noche de permanencia en el hospital, por lo cual interpretamos que eso sería un ingreso. **UGT** hizo referencia a la sentencia 128/2018, de 26 de julio de 2018, que **determina el alcance del concepto de hospitalización**.

La patronal decía que ellos interpretaban que para que haya permiso, deber haber un ingreso y este a la vez debe venir con una hospitalización en cama y no vale el concepto de estar en observación.

Por todo esto es por lo que se determinó en dicha consulta **SIN ACUERDO**.

- 3.) Consulta del plus sustitutorio de productividad, en la que nadie de los que estamos en la mesa sabemos quién formula esta consulta, pero pasamos a debatirla´

La parte patronal le da la razón a la consulta pues dice que este plus va ligado a producción y lo deben cobrar solo producción y que esto es lo que siempre se ha hablado.

UGT dice que no está de acuerdo en el planteamiento patronal pues el articulado del convenio dice claro lo siguiente:

Plus sustitutorio de productividad, Anexo 12:

Todo trabajador que no realice trabajos sometidos a régimen de incentivo, bien sea tarea, destajo o productividad y que tampoco perciba ningún tipo de gratificación, recibirá un plus por hora de trabajo efectivo de 0,701 euros para 2019.

Con lo cual tenemos que ser consecuentes con lo que firmamos y está clarísimo en el artículo.

Pero en vista de no saber quién formula la consulta, decidimos se clarifique y si lo creen conveniente vuelvan remitirla.

- 4.) Consulta de CC.OO. sobre la interpretación en el pago de atrasos tras la subida en la categoría de peón, con la nueva regulación en el convenio.

Se decide que tal como está formulada la consulta, no es materia de la Comisión Paritaria y en cuanto a la Vigencia de contenidos está recogida en el propio convenio Colectivo.

- 5.) Sobre el tema de la licencia sobre nacimiento o adopción de hijo planteada por el Comité de el Pozo:

La patronal manifiesta que este tema ya fue debatido en la paritaria anterior y que sabemos que el nuevo Decreto Ley de Igualdad de Género deja la imposibilidad, dado que la suspensión del contrato dada por el nacimiento debe ser desde el primer día.

Por parte de **UGT**, defendemos que es una mejora que reconoce el convenio colectivo y que el decreto ley en su artículo nueve establece, que los trabajadores se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato en los supuestos a que se refieren los apartados 4 al 8.

Además trasladamos que los trabajadores que no tengan los 180 días cotizados para poder hacer uso de dicha suspensión, que puedan hacer uso de la licencia y los demás que sí, como es un tema ya judicializado que sea un tercero el que nos diga como hacerlo.

La patronal dice que estaría de acuerdo en el tema de los 180 días y buscar el redactado, pero siempre que elimináramos del convenio la licencia por nacimiento.

UGT dice que no va a eliminar una mejora que reconoce el convenio colectivo.

Se finaliza diciendo, que dicha consulta fue establecida anteriormente, no llegando acuerdo entre las partes.

- 6.) Aunque no era un tema que estaba en el orden del día se volvió a sacar por parte de **UGT** el tema de la Comisión Paritaria de Clasificación Profesional, ya que en la anterior paritaria se constituyó y hubo un compromiso de reunirse a finales de Septiembre y estando a finales de Octubre sin reunión alguna y **debiendo regular un tema tan importante como es el de los Auxiliares de Veterinaria**. Como tendréis conocimiento deben ser encuadrados como técnicos no titulados y se debe hacer antes del 31 de Diciembre de 2019.

Fijamos el día **14** de Noviembre de 2019 a las 10,00 horas, ya puede ser reunión larga como posible fecha para esto y decidiremos si se mandara un técnico para este tema. Además se decide, que la patronal remita un orden del día para asistir a esta nueva reunión.

Ya fuera del orden del día y para finalizar se ha decidido:

QUE LAS CONSULTAS A PARTIR DE AHORA A LA COMISIÓN PARITARIA DEBEN MANDARSE CON 7 DIAS LABORABLES ANTES DE CELEBRAR LAS REUNIONES DE DICHA COMISIÓN.

**Unidos defenderemos tus derechos,
AFÍLIATE.**